



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE COMPRA No. 097-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y NELSON ARTURO GIL RIBERO.

CONTRATO No: 097-2013
CLASE DE CONTRATO: **ORDEN DE COMPRA**
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: **JESÚS ALFONSO SUÁREZ**
C.C.: 91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA: **NELSON ARTURO GIL RIBERO**
C.C.: 91.070.837 de San Gil
OBJETO: LA COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORA REQUERIDOS POR EL PROGRAMA DE LEPROA; PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 366- 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE.
VALOR: MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 1.615.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) días calendario a partir de la de suscripción del presente contrato.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE por una parte y por otra **NELSON ARTURO GIL RIBERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.070.837 de San Gil, con establecimiento comercial denominado SYSTEM COMPU KIT, con matrícula mercantil No. 05-066943-01 del 25/03/1998, renovada el 20/03/2013 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes CONSIDERACIONES **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el CDP N°. 282, del 27 de Junio de 2013, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo a los rubros 2010 adquisiciones de Bienes-compra de equipo-Equipo de sistemas y 2010-Adquisiciones de Bienes-Enseres y Equipos de Oficina-Equipos y máquinas de oficina, del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013; **2)** Que existe estudio de oportunidad y conveniencia, suscrito por el Médico Coordinador del Programa lepra de la Entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

1



Nit: 890.205.335-2

CONTRATO DE COMPRA No. 097-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y NELSON ARTURO GIL RIBERO.

Estado se registrará por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E **4)** Que la contratación a realizar es una CONTRATACIÓN DIRECTA que no requiere varias ofertas en razón a que el valor del contrato NO supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el artículo 28 del Manual Interno de Contratación de la ESE; **5)** Que se invitó de manera directa a presentar oferta a **NELSON ARTURO GIL RIBERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.070.837 de San Gil, con establecimiento comercial denominado SYSTEM COMPU KIT, quien presentó la oferta dentro del plazo establecido por medio del correo electrónico **6)** Que el Médico Coordinador del programa lepra del sanatorio de contratación ESE, revisó la oferta presentada por **NELSON ARTURO GIL RIBERO**, certificando que la oferta es favorable para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en la invitación directa respectiva, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin. Teniendo en cuenta lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es LA COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORA REQUERIDOS POR EL PROGRAMA DE LEPRÁ; PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 366- 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE.; en las cantidades, especificaciones y precios relacionados a continuación:

DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNID	CANT.	VALOR
EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL: ACER ONE AO756-4618 Procesador: Intel Pentium 987B (2M Cache, 1.50 GHz) Memoria Ram: 4Gb DDR3 Disco Duro: 500GB Sistema Operativo: Windows 8 Home Conectividad: WIFI, 802.11B/G, Red 10.100 Pantalla: 11.6" CINE CRISTAL LED HD 1366x768 Pixel, web Cam, USB.	Unidad	1	\$895.000.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L555 Impresión, escáner, fotocopia. SISTEMA CONTINUO DE TINTAS.WI FI Bandeja superior alimentadora de papel Fax.	Unidad	1	\$720.000.00
VALOR TOTAL			\$1.615.000.00

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$1.615.000,00) M/CTE.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor del equipo de cómputo e impresoras , y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Este valor será cancelado por el Sanatorio de Contratación E.S.E al CONTRATISTA, una





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE COMPRA No. 097-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y NELSON ARTURO GIL RIBERO.

vez se haga entrega del equipo de cómputo e impresora contratadas, previa presentación de la factura, soporte de pago de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución de seis (06) días calendario a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por el coordinador médico del programa lepra y el Encargado de Sistemas del Sanatorio de Contratación E.S.E; quien tendrá las siguientes atribuciones: a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, cantidad, especificaciones y valores de los equipos solicitados; b) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas y financieras existente; **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA. a.)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; **b.)** Cumplir con las especificaciones técnicas del equipo de cómputo e impresora solicitada; **c.)** Hacer entrega en el Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No. 2-72; **d.)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato; **f.)** Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. a.)** Ejercer la supervisión del contrato, y **b.)** Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos, de los rubros: 2010 Adquisiciones de Bienes-Compra de Equipo-Equipo de sistemas y 2010-Adquisiciones de Bienes-Enseres y Equipos de Oficina-Equipos y máquinas de oficina, del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 282 de Junio 27 de 2013, expedido por el encargado de la oficina de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** De conformidad con el artículo 29 del Manual de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E., no se exigirá póliza de garantía, por ser una orden de compra que no supera los 28 SMMLV, y por la forma de pago pactada. No obstante lo anterior, el contratista deberá presentar una carta de garantía por el equipo de cómputo e impresora entregados a la ESE, por (01) año directamente del proveedor por defectos de fabricación, a partir del recibo a satisfacción por la entidad **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, la Ley 80 de 1993, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

3



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE COMPRA No. 097-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y NELSON ARTURO GIL RIBERO.

Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y el registro presupuestal.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, en Contratación Santander a los veintiocho (28) días del mes de Junio del dos mil Trece (2013).

Por el Contratante,

Por el Contratista,

JESÚS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio Contratación E.S.E.

NELSON ARTURO GIL RIBERO
C.C.# 91.070.837 de San Gil

(ORIGINAL FIRMADO)

Redactó:	Natalia Ortiz Higuera Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico Interno.	

